

FORMULA DENUNCIA.-

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2021.

A la Sra. Presidenta del

Instituto Nacional contra la Discriminación,

la Xenofobia y el Racismo

Dra. Victoria Donda

S / D

La COMISIÓN DIRECTIVA de la Asociación Docente de Enseñanza Media y Superior – ADEMyS, con domicilio legal en la calle Solís n° 823 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se presenta y dice:

I.- Objeto.

Por intermedio de la presente venimos a formular formal denuncia ante su organismo contra el **Sr. Gustavo Albónico** (recientemente designado como Director de la Escuela N° 2 Distrito Escolar N° 8 GCBA) y solidariamente contra el **Ministerio de Educación del G.C.B.A.**, (que designó al nombrado en el cargo), en función de los dichos y manifestaciones del nombrado a través de sus redes sociales, que constituyen manifestaciones negacionistas (declaraciones en favor del genocidio perpetrado por la última dictadura Cívico Militar), antidemocráticos y misóginos que configuran actos de discriminación, y violencia de género en contra de Derechos Humanos Fundamentales consagrados en normas Constitucionales y en Tratados de Derechos Humanos con Jerarquía Constitucional. (Art. 75 inc. 22 CN), al tiempo

que contradicen el art. 24 de la Constitución de la C.A.BA que ordena educar respetando los Derechos Humanos y el propio art. 6 del Estatuto Docente.

II.- Legitimación activa.

La Asociación Docente de Enseñanza Media y Superior –ADEMYS, es una entidad sindical que ostenta personería jurídica otorgada por el MTESS, inscripción gremial N° 1751, que agrupa *“a todas las personas que trabajen con cargo docente en la enseñanza Media y Superior y aspirantes con título docente para media y superior según la ley catorce mil cuatrocientos setenta y tres”*. (Art. 1 estatuto Ademys).

Conforme el art. 2 del estatuto Ademys tiene como objeto defender los derechos e intereses individuales y colectivos de los educadores, en lo gremial, profesional y cultural, al tiempo que defender los derechos de los educandos, en su atención plena, entre otros objetivos.

La Asociación Docente de Enseñanza Media y Superior (Ademys), fue fundada el **20.08.1983**, en un contexto de movilización social, sindical y política motorizado por la finalización de la dictadura militar que usurpó el poder en 1976 y el inminente retorno de la democracia.

En ese contexto, con la plena conciencia de la recuperación de los derechos democráticos eran un presupuesto básico para hacer efectivo el derecho a la libertad sindical; y a partir de la necesidad de construir un sindicalismo diferente al delineado por la última dictadura cívico militar – ley 22.105 -, un grupo de docentes públicos de la Ciudad de Buenos Aires, se reunió en un acto fundacional y dieron inicio a Ademys.

La misma, agrupa a trabajadores docentes de Enseñanza Media Superior y Aspirantes con título docente para media y superior, con ámbito territorial de actuación en toda la Ciudad de Buenos Aires.

Conforme su Estatuto, entre sus objetivos, Ademys tiene

a) Reunir en su seno a todos los docentes, cualquiera sea el nivel, rama o área de la educación, nivel administrativo o institucional de pertenencia, siempre que acepten la Declaración de Principios, Fines, Objetivos y Normas del presente Estatuto.

b) Reclamar ante los poderes, instituciones y demás organismos correspondientes, la adopción de medidas que tiendan a elevar las condiciones profesionales, económicas, sociales y culturales y provisionales de dignificación de los docentes, tanto en actividad y pasividad, como también de los aspirantes a cargo y provisionales.

c) Participar y coadyuvar en la elaboración de leyes y decretos laborales y provisionales, en la modificación de las existentes y asegurar su plena vigencia.

d) Proponer la vinculación con las demás Asociaciones docentes gremiales, sindicatos, profesionales, culturales y otras organizaciones cuyos fines y objetivos concuerden con los principios sustentados por esta Asociación docente Ademys.

e) Participar en encuentros, asambleas, congresos de orden nacional e internacional cuando estos debatan problemas que interesen a los docentes.

f) Ejercer la defensa de los intereses y derechos individuales y colectivos de:

a) Los educadores en lo gremial, profesional o cultural.

b) Los educandos, en su atención plena y en cumplimiento de la legislación que protege a los niños, niñas y adolescentes.

g) Adherir a una Asociación docente Ademys de nivel confederal en el momento en que se considere necesario y conveniente.

h) Prestar efectiva solidaridad a las organizaciones de todos los niveles, áreas o ramas que coincidan con los principios expresados.

i) Promover y dictar cursos de perfeccionamiento y capacitación sindical y profesional; sostener bibliotecas, efectuar publicaciones y cualquier otro tipo de actividad cultural.

j) Realizar toda actividad lícita que tenga por finalidad conquistar mejoras de toda índole para la docencia.

k) Bregar por una auténtica organización gremial que asegure la representación de los docentes y la plena vigencia de la democracia sindical, mediante la deliberación y consulta a los educadores.

Por su parte, el art. 27 refiere como funciones de la Secretaría de Derechos Humanos: ¡Promover y hacer respetar los Derechos Humanos en general, poniendo especial énfasis en generar iniciativas tendientes a hacer operativas las prescripciones de las Declaraciones, Tratados y Convenciones enumerados en el art. 75, inc. 22 de la Constitución Nacional”.

En este sentido, los dichos negacionistas del genocidio de la última dictadura cívico militar perpetuados por el Sr. Gustavo Albonico, reproducen actos antidemocráticos que

legitiman y reproducen un discurso negacionista sobre hechos que se encuentran probados y debidamente condenados por ser delitos de Lesa Humanidad.

Asimismo sus dichos machistas y misóginos son parte de cultura machista que se enfrenta con los objetivos que proponemos desde Ademys, al tiempo que redundan en peligro que un colegio de gestión pública tenga al frente de su dirección a un personaje que defiende el genocidio y los delitos de lesa humanidad, máxime cuando no ha mostrado arrepentimiento por sus dichos, sino todo lo contrario.

Por lo expuesto nos vemos en la obligación de sumar esta denuncia y aportar al repudio social que deben tener las prácticas discriminatorias y violentas, para defender los objetivos que perseguimos, y sumar a la lucha de la Memoria, la Verdad y la Justicia como pilar fundamental de la sociedad democrática y constitucional, como asimismo a la lucha de las mujeres por una sociedad igualitaria y sin discriminación.

III.- Hechos.

En el año 2020 el GCBA intentó designar como Director en una Escuela de Saavedra (Escuela Manuel Dorrego, N° 6 Distrito Escolar N° 10) al Sr. Gustavo Albonico.

No obstante, dicha designación no prosperó por el reclamo de la comunidad educativa de la zona (padres, madres y docentes y sus sindicatos), que se opusieron a que un personaje violento y misógino sea director de escuela primaria.

Sin perjuicio de ello, recientemente, y sin tener en cuenta sus antecedentes negacionistas y misóginos, el GCBA designó al Sr. Albonico como Director de la Escuela **“escuela "Tomás Santa Coloma", (Escuela N° 2 del Distrito Escolar N° 8)**, en el barrio de Parque Chacabuco, sin tener en cuenta las denuncias contra él mismo por apología del terrorismo

de estado y de delitos de lesa humanidad de la dictadura, como por sus expresiones racistas y misoginias.

Que, las manifestaciones públicas apologistas de la dictadura, violentas y misóginas han sido reproducidas y otra vez por el Sr. Albonico a través de sus redes sociales, sin que el mentado haya demostrado arrepentimiento sobre sus dichos.

Así, en una publicación reciente, en fecha 15 de abril de 2021, retuiteó un posteo que mostraba el mensaje #AbranLasEscuelas acompañado por la imagen de la ex Escuela de Mecánica de la Armada, el más grande y siniestro de los centros clandestinos de tortura de la última dictadura cívico-militar.

Asimismo, ha publicado fotos de balas con mensaje violento tales como *“estudios científicos sugieren que este chip implantado en la cabeza del delincuente reduce 100% la posibilidad de que vuelva a delinquir”*.

En otras de sus desagradables publicaciones irrespetuosa de la lucha de los Organismos de Derechos Humanos retwitteó: *“Hay q despenalizar la marihuana, la merca, el paco, ser putos es lo más normal, Hebe de Bostafini y sus Desechos Humanos, los planes Descansar y la Kgada de gobierno q la hace la gran Robin Hood. Hermoso país cuambianchero están haciendo... Obviamente soy facho antes q algún pelotudo lo diga”*.

Que, como si fuera poco ha hecho **apología de la violación**, en una clara muestra de su postura violenta ante el avance de la lucha de las mujeres, mostrando su cara más repudiable de misoginia y machismo.

En una publicación del 20 de febrero del 2021, subió un “meme” en donde se burlaba de una mujer violada, con una mensaje asqueroso y repugnante que decía textualmente: *“culo con sueño no tiene dueño”*.

Incluso el propio organismo receptor de la presente denuncia fue víctima de la intolerancia y violencia del Sr. Albonico, quien descargo su odio contra el INADI.

El 6 de abril de 2021 el docente cuestionado retuiteó un mensaje: *“Levanten la mano los que están de acuerdo con cerrar el INADI, el ministerio de la mujer, y todo establecimiento público que genere PARÁSITOS estatales”*.

El 10 de febrero de 2021 ya había retuiteado a @madorni que propuso: *“Hay que dismantelar y pulverizar definitivamente el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Fin”*.

En efecto, estas manifestaciones contradicen los principios básicos democráticos e igualitarios de la sociedad, lo que se agrava por el rol asumido por Albonico como educador y Director de Escuela primaria, quien debe respetar y velar por los principios de derechos humanos consagrados constitucionalmente.

Que se entienda bien, no se trata de opiniones que pertenecen a la esfera privada del denunciado.

Por la importancia del rol ocupado NO es posible que una escuela primaria sea dirigida por un apologista de la dictadura, violento de género y misógino. No puede estar al frente de una escuela primaria alguien que niega el genocidio o que se ríe de una mujer que ha sido violada por quedarse dormida, máxime cuando en su escuela será autoridad de docentes mujeres y de alumnas menores de edad.

Es aberrante el perfil del denunciado. Pues un sujeto que se burla de una mujer violada por quedarse dormida NO puede dirigir una escuela con menores de edad ni tampoco ser la autoridad de docentes, que en su mayoría son mujeres.

En virtud de lo expuesto, y en nuestro rol como entidad sindical que comparte la agenda en defensa de los Derechos Humanos y que condena los crímenes de lesa humanidad, como asimismo la agenda feminista y la necesidad de avanzar en una perspectiva de género en todos los ámbitos hacia una sociedad más igualitaria y justa es que solicito a este organismo se condene al GCBA por tal designación como asimismo al mentado Sr. Gustavo Albonico.

IV.- Fundamentación.

IV.- Las manifestaciones que encuadran en apología de la última dictadura cívico militar.

Los dichos del Sr. Albonico que niegan el genocidio de la última dictadura cívico militar son inaceptables en la actual sociedad democrática y bajo el paradigma constitucional de respeto irrestricto por los Derechos Humanos, que ha tomado al “Nunca Más” como una bandera de Memoria, Verdad y Justicia, a través del castigo irrestricto de los delitos de lesa humanidad conforme fallos de la CSJN que se encuentran vigentes y pasados por cosa juzgada.

Las manifestaciones de Albonico son contrarias al art. 36, 16, 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional.

Asimismo, vulneran el art. 24 de la Constitución de la C.A.B.A., en tanto dicha norma dispone que el GCBA tiene como obligación educativa incorporar programas en materia de derechos humanos y educación sexual.

Se trata de normas de jerarquía superior, que están siendo incumplidas por el GCBA al designar a una persona que ha dicho barbaridades negacionistas en contra de las normas constitucionales.

Cómo si fuera poco, el art. 6 inc. b) del Estatuto Docente dispone como obligación de los docentes: “***b) Respetar y hacer respetar los Símbolos Nacionales y desarrollar en los alumnos un acendrado amor a la Patria, inculcándoles el respeto por los derechos humanos y el sentido de la Justicia***”, norma que también esta incumplida.

La última dictadura militar hizo estragos civiles y políticos que comenzaron el 24 de marzo de 1976, tras el Golpe de Estado. La Junta Militar asumió una tarea de disciplinamiento político y socio-económico a través de la violencia política, el terrorismo de Estado, y avanzó también hacia otras formas de violencia como la violencia de mercado, inaugurando así una de las etapas más oscuras de la historia argentina.

El terrorismo de Estado implicó el uso sistemático del terror en manos de las Fuerzas Armadas para eliminar a los disidentes políticos y acallar a la sociedad civil, cometiendo entre otros delitos el secuestro, la tortura, la desaparición forzada de personas, en la más completa ilegalidad jurídica. Se despojó a los ciudadanos de los Derechos Humanos fundamentales como el derecho a la vida, la libertad de expresión, la identidad, entre otros. Asimismo se ejerció otro tipo de violencia, la violencia de mercado a través de la instauración de un régimen económico neoliberal.

Estas políticas, vinculadas a los organismos de crédito internacional, destruyeron la industria nacional e iniciaron una etapa de apertura a la economía mundial que favoreció al sector primario exportador y a los sectores especulativos de la economía, aumentando en consecuencia las desigualdades en la distribución de la riqueza. El avasallamiento de los derechos humanos por parte del Estado contaba entre sus máximos objetivos allanar el camino para la instauración de este tipo de políticas excluyentes, que a falta de consenso, en una sociedad radicalizada, implicaron el silenciamiento de los opositores.

Los hechos perpetrados por la última dictadura han sido sistemáticamente condenados por los Tribunales Argentinos, como delitos de Lesa Humanidad e imprescriptibles, sentencias que se encuentran vigentes y pasadas por autoridad de cosa juzgada.

Es fundamental que la educación contribuya a desterrar el odio y la violencia, y ayude a tomar de conciencia de nuestro pasado para intentar construir bases sólidas para una democracia más justa y plural, donde el disenso político y el debate puedan ocurrir en un clima de respeto y de fraternidad que contribuya al bienestar general.

Este ejercicio de memoria es importante para reafirmar que el “*Nunca más*” que en Argentina se pronunció en el Juicio a las Juntas debe estar vigente como política educativa primordial que hace al Estado de Derecho.

Cómo sostiene Pérez Aguirre preparar a nuestros/as alumnos/as para la responsabilidad social, para conformar “*una economía humana y una seguridad adecuada para la sociedad sin distinción de los que tienen y los que no, como hace el mercado actualmente.*”¹

¹ Pérez Aguirre, L. (2007). Si digo educar para los derechos humanos. Revista DEHUIDELA 15, pp. 52. Recuperado de: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r24458.pdf>.

Esta entidad sindical asume el compromiso constante con los Derechos Humanos como objetivo primordial de la educación pública (conforme lo dispone la propia Constitución de la C.A.B.A y el estatuto docente) pues como afirma Dussel, lograremos a través de nuestra experiencia educativa *“hacernos cargo de la responsabilidad que tenemos, como parte de la sociedad en que vivimos, de transformar los dolores del pasado en esperanzas sobre el futuro”*².

Es por todo lo expuesto que reafirmamos el compromiso de defensa de los Derechos Humanos y repudiamos que un sujeto que reinvidica al terrorismo de Estado sea designado como Director de una escuela pública.

IV.- b) Manifestaciones de violencia de género.

Por otra parte, Albonico ha subido impunemente a sus redes sociales “memes” repugnantes e indignos que se burlan del drama de una mujer violada, como además pide el cierre del Ministerio de la Mujer y del INADI, siendo gravísimas afectaciones a derechos de la mujer y, resulta inaceptable que una persona que piensa de esa forma está al frente de alumnas menores de edad, y como autoridad de docentes mujeres.

Que la necesidad de avanzar hacia una sociedad sin ningún tipo de discriminación y particularmente con igualdad de géneros, dado la historia de opresión que han sufrido las mujeres y diversidades sexuales en nuestro país y en el mundo, no es solamente el

² Dussel, I. (2001). La transmisión de la historia reciente: reflexiones pedagógicas sobre el arte de la memoria. Memorias en presente. Identidad y transmisión en la Argentina posgenocidio. Buenos Aires: Norma. Dussel, pág. 96.

deseo de las grandes mayorías de nuestro pueblo, sino que se han librado luchas fundamentales que han cristalizado derechos.

Un director de escuela no puede jamás hacer apología de una violación como lo hace el mentado Albonico en el “meme” donde una mujer llora porque ha sido atacada sexualmente mientras dormía y la respuesta es “*culo con sueño no tiene dueño*”.

Albonico ha vulnerado con sus manifestaciones derechos de las mujeres y a su vez por la complicidad del GCBA que en vez de repudiarlo lo premia con un cargo de dirección, por lo que la condena social y desde este organismo especializado a sus comentarios se vuelve fundamental.

La necesidad de impedir y condenar toda práctica discriminatoria ha quedado plasmada en la ley 23.592 que sanciona todo acto discriminatorio: “**ARTICULO 1º.-** *Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados. A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos*”

A su vez específicamente la Ley 26.485 sancionada en el año 2009 establece y condena los distintos tipos de violencia hacia las mujeres, promoviendo acciones positivas para su erradicación.

Una particularidad de esta ley es que aborda la violencia de género de manera integral y transversal, en línea con la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de “Belem do Pará”). Esto implica que entiende la violencia hacia las mujeres como problemática pública estructural atravesada por lo cultural, lo económico, lo político.

Por esto, entre los objetivos de la ley se encuentra la *“remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres”*. (Art. 2 punto e)

En este sentido la ley referida las define de la siguiente manera: *“5) Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad. 6) Política: La que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer; vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones.”*

En lo que respecta a la violencia simbólica, se ha aconsejado desde los organismos especializados en la “Guía para una comunicación con perspectiva de género - Violencia simbólica y mediática”: *“2. Evitar la representación de las mujeres a través de su cuerpo o sus características físicas y su consecuente cosificación. (...) 5. No recurrir al uso de estereotipos, mitos o creencias que impliquen subordinación, inferioridad o dominación de las mujeres por parte de los varones o que resulten degradantes y reductoras.”*
(https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/violenciasimbolica_recomendaciones.pdf)

Los comentarios de Albonico, quien se burla de una mujer que es violada por quedarse dormida, van en sentido contrario de lo expuesto anteriormente y colaboran con la reproducción de una cultura machista y desigual en nuestra sociedad, y es realmente grave y preocupante que un sujeto que piensa de esa forma este al frente de alumnas menores de edad y sea autoridad de docentes mujeres.

El triste femicidio de Micaela García puso nombre a la ley que establece esta obligación estatal en la conocida “Ley Micaela” sancionada en el año 2019 que establece: *“la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.”*

Conforme lo expuesto, es que solicitamos sea condenado el Sr. Albonico y el por sus manifestaciones, y el GCBA por su actitud de designar al mismo como director, ya que los dichos lejos de pertenecer a su esfera privada, inaceptables para un sujeto que ejerce cargo como Director, donde debe enseñar (conforme la Constitución de la CABA y Estatuto Docente), el respeto por los derechos humanos y asimismo resulta grave que un sujeto que se burla de una violación este al frente de un colegio con alumnas menores de edad y docentes mujeres.

V.- Prueba.

Se acompañan notas periodísticas donde surgen las capturas de pantallas de las publicaciones de Albonico en sus redes sociales.

Petitorio.

Por lo expuesto solicitamos:

- 1.- Se tenga presente la denuncia formulada;

2.- Se proceda a condenar las prácticas discriminatorias y violentas.

Sin otro particular, lo saludamos atte.

COMISIÓN DIRECTIVA ADEMYS